De publicación inmediata: 7/27/2016 **GOBERNADOR ANDREW M. CUOMO**

EL GOBERNADOR CUOMO ANUNCIA MEDIDAS PARA GARANTIZAR QUE LAS ASEGURADORAS CUMPLAN CON LAS NORMAS DE IGUALDAD EN SALUD MENTAL

El gobernador, Andrew M. Cuomo, anunció hoy que el Departamento de Servicios Financieros (DFS, siglas en inglés) ha publicado una guía para asegurar que las empresas aseguradoras no discriminen injustamente en contra de individuos que padecen trastornos mentales. En una carta, el DFS les informó a las aseguradoras de salud sobre la responsabilidad que tienen de proporcionarles a los individuos con trastornos mentales y consumo de substancias, el mismo nivel de cobertura que proporcionan para cuidados médicos y quirúrgicos.

«Este gobierno tendrá tolerancia cero para las empresas de seguros que traten de eludir sus obligaciones de proporcionar cobertura para tratamientos de salud mental y abuso de sustancias, **dijo el gobernador Cuomo.** Con esta medida están en sobre aviso mientras que se busca crear un Nueva York más fuerte y saludable para todos».

Esta guía sigue la reciente legislación firmada por el gobernador Cuomo, que limita las barreras de seguros onerosos para tener acceso a tratamiento y medicamentos para tratar trastornos por uso de substancias. En virtud de la Ley de Seguros de Nueva York, las aseguradoras no pueden imponer la autorización del seguro para tratamiento a pacientes internos, o de un mayor acceso a los medicamentos de tratamiento de drogas. La ley también requiere que las aseguradores utilicen criterios objetivos dispuestos por el Estado para determinar el nivel de atención para las personas que sufren de trastornos por el uso de sustancias.

La superintendente de Servicios Financieros Maria T. Vullo dijo: El DFS está firme en su compromiso con la paridad en la cobertura total del seguro en casos de trastornos de salud mental y consumo de sustancias. Las aseguradoras están obligadas a proporcionar cobertura para trastornos de salud mental y consumo de sustancias a la par con beneficios médicos y quirúrgicos. El DFS está trabajando con todas las partes interesadas para garantizar que las compañías de seguros de salud cumplan y apliquen las mismas normas para el reparto de costes y de revisión de utilización para que los neoyorquinos en necesidad de cuidados de salud mental y abuso de sustancias, reciban el tratamiento necesario y no se le hagan cargos incorrectamente por beneficios a los que ya tienen derecho».

La carta del DFS les notifica a las aseguradoras que el Departamento de Trabajo y el

Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos, conjuntamente emitieron una guía sobre el cumplimiento de la Ley sobre Equidad y Paridad en Salud Mental y Abuso de Sustancias (Mental Health Parity and Addiction Equity Act (MHPAEA, siglas en inglés), a nivel federal. La MHPAEA requiere que los planes de seguro de salud les proporcionen a las personas con casos de trastornos de salud mental y abuso de sustancias, el mismo nivel de cobertura ofrecido a la atención médica y qurúrgica; incluyendo limitaciones cuantitativas como copagos, deducibles y límites a visitas de pacientes internos o externos que están cubiertos por un plan de seguro de salud; y trato con limitaciones no cuantitativas, tales como autorizaciones previas y disponibilidad de proveedores por medio de la red del plan.

Dada la importancia del tema y la preocupación planteada por las partes interesadas, el DFS está buscando la opinión de consumidores, aseguradoras y proveedores como parte de una revisión exhaustiva de los problemas de cumplimiento de la MHPAEA. El DFS evaluará los comentarios y determinará la orientación futura o directrices que garanticen la consistencia en la aplicación de beneficios en trastornos de salud mental y uso de sustancias para todas las compañías de seguros de salud.

El DFS también les ordena a las aseguradoras evaluar si las siguientes categorías de NQTLs que se aplican en un plan o poliza están siendo aplicadas de conformidad con los requisitos de la MHPAEA:

- Requisitos de autorizaciones previa notificación y previa servicios;
- Prueba - primeros protocolos;
- Requisitos de probabilidad de mejoras;
- Requisitos de proporcionar un plan previo por escrito; y
- Otros requisitos, como reglas para el paciente en caso de incumplimiento, límites en tratamiento residencial, limitaciones geográficas y requisitos de certificación.

Las partes interesadas pueden someter comentarios directamente al DFS en el sitio web mentalhealthparity@dfs.ny.gov. Puede ver la carta del DFS enviada a las aseguradoras aquí.

###